



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil doce (2012).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA ESCOBAR HOYOS en representación de
JOSE ALEXANDER OSORIO MORALES
DEMANDADO: ALTA CONSEJERÍA PARA LA PAZ
RADICADO: 05-001-23-33-000-2012-00926-00.
INSTANCIA: PRIMERA

TEMA: Admite Tutela.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** acción de tutela que presenta la Dra. DIANA PATRICIA ESCOBAR HOYOS, en representación de **JOSÉ ALEXANDER OSORIO MORALES**; en contra de LA ALTA CONSEJERÍA PARA LA PAZ.

Notifíquese al Representante Legal de la Entidad Accionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, con la advertencia de que dentro del término de dos (2) días puede contestar la demanda y solicitar pruebas. Al momento de las notificaciones se le entregará copia de la demanda.

Toda vez que la Doctora DIANA PATRICIA ESCOBAR actúa en nombre del señor **JOSÉ ALEXANDER OSORIO MORALES**, deberá presentar el poder en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Civil; por cuanto lo anexo al escrito es copia de un poder para representarlo ante la fiscalía. (folio 24). En caso de actuar como agente oficioso, cumplirá con lo dispuesto en el artículo 47 del mismo Código.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO

